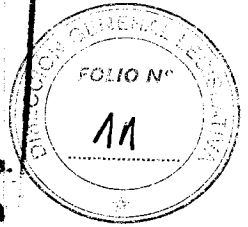




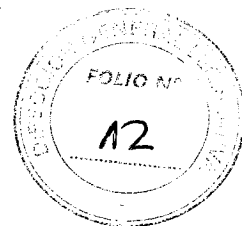
CAMARA DE DIPUTADOS
MESA DE MOVIMIENTO
7 AGO 2020
Recibido.....12.40.....Hs.
Exp. N°.....29661.....PER



Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2020 – Año Homenaje al Gral. Manuel Belgrano

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

ARTÍCULO 1 – Ratifícase el Decreto N° 0578 del 25 de marzo de 2019 por el cual se aceptó de la comuna de San Jerónimo Sud, la donación de un inmueble de su propiedad compuesto por los Lotes A, B, C y D con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo, destinado a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 603 de la citada localidad, dependiente de la Delegación Regional de Educación – Región V, el que según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Rosario bajo el N° 133.154 – Año 1993, confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Carlos D. Vincenzo, se describe de la siguiente manera: ubicado en el pueblo de San Jerónimo Sud, distrito San Jerónimo Sud, departamento San Lorenzo, Zona Urbana, Sección 2, sobre calle Independencia esquina Boulevard M. Güemes, Manzana N° 58 antes Manzana N° 25, identificados como Lotes A, B, C y D, los que a continuación se describen: Lote A: mide al Norte 56,55 metros, al Sud 56,55 metros, al Este 20 metros y al Oeste 20 metros; linda: al Norte con el Lote B; al Sud con calle Boulevard Güemes; al Este con el límite Este Pueblo San Jerónimo Sud; y al Oeste con calle Independencia, superficie 1131 m², con ángulos rectos, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0001; Lote B: mide al Norte 56,55 metros, al Sud 56,55 metros, al Este 20 metros y al Oeste 20 metros; linda: al Norte con el Lote C; al Sud con el Lote A; al Este con el límite Este Pueblo San Jerónimo Sud; y al Oeste con calle Independencia, superficie 1131 m², con ángulos rectos, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0002; Lote C: mide al Norte 56,55 metros, al Sud 56,55 metros, al Este 20 metros y al Oeste 20 metros; linda: al Norte con el Lote D; al Sud con el Lote B; al Este con el límite Este Pueblo San Jerónimo Sud; y al Oeste con calle Independencia, superficie 1131 m², con ángulos rectos, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0003; Lote D: mide al Norte 56,55 metros, al Sud 56,55 metros, al Este 20 metros y al Oeste 20 metros; linda: al Norte con el Lote E; al Sud con el Lote C; al Este con el límite Este Pueblo San Jerónimo Sud; y al Oeste con calle Independencia, superficie 1131 m², con ángulos rectos, empadronado bajo Partida de Impuesto




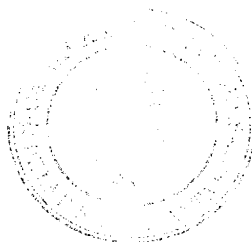
**Cámara de Senadores de la Provincia de Santa Fe
2020 – Año Homenaje al Gral. Manuel Belgrano**

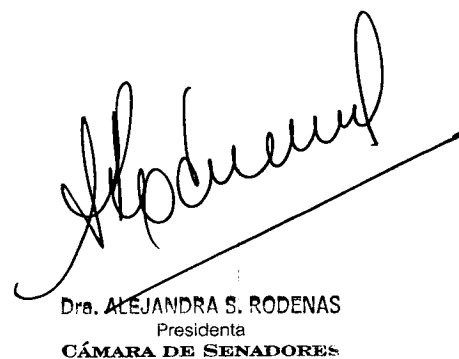
Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0004. Inscripto su dominio al Tomo 263, Folio 9/10, Número 304.833 del departamento San Lorenzo del Registro General.

ARTÍCULO 2 – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

SALA DE SESIONES, 30 de julio de 2020


Dr. RAFAEL E. GUTIÉRREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES




Dra. ALEJANDRA S. RODENAS
Presidenta
CÁMARA DE SENADORES

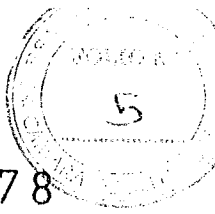


Provincia de Santa Fe

Dra. GISEL GALLO
Directora Gral. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

DECRETO N° 0578

Poder Ejecutivo SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 25 MAR 2019



VISTO:

El Expediente N° 00401-0283361-0 del registro del Ministerio de Educación, por el que se tramita la aceptación de la donación a favor del Superior Gobierno de la Provincia de diversos inmuebles de propiedad de la Comuna de San Jerónimo Sud, con destino a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 603 en San Jerónimo Sud, Departamento San Lorenzo – Delegación Regional de Educación – Región V; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Ordenanza N° 645/18 la Honorable Comisión Comunal de San Jerónimo Sud, autoriza la donación a favor de la Provincia de Santa Fe con afectación al Ministerio de Educación, con cargo de construir un edificio destinado al funcionamiento de la Escuela de Enseñanza Media N° 603, diversos lotes de terreno identificados como "A", "B", "C" y "D" de la manzana 25 del Plano N° 133.154 año 1993, inscripto en el Registro General de la Propiedad Rosario al Tomo 263, Folio 9/10, N° 304.833 – Año 1986 del departamento San Lorenzo. Partida Impuesto Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0001, 15-10-00-210283/0002, 15-10-00-210283/0003 y 15-10-00-210283/0004;

Que los inmuebles en cuestión fueron adquiridos por la Comuna mencionada mediante Subasta (fs. 7/9);

Que tomó intervención la Dirección Provincial de Educación Secundaria de la Cartera Educativa, avalando la gestión;

Que en autos obran las Planillas de Donación suscriptas por las autoridades municipales y la documentación de pertinencia que las acredita en sus cargos;

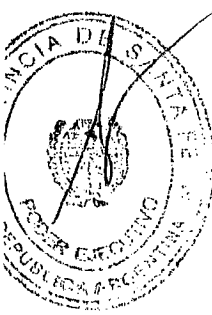
Que en foja 21 se glosa Plano de Mensura y Subdivisión N° 133.154/93, confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Carlos De Vincenzo;

Que los certificados debidamente informados del Registro General remitidos por Escribanía de Gobierno obran a fojas 95/103;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos ha tomado la intervención que reglamentariamente le compete, expidiéndose en Dictamen N° 101/19;

Que la gestión se encuadra en lo establecido en Código Civil y Comercial de la Nación, en el Decreto-Acuerdo N° 1646/74, en la Ley de Administración, Eficiencia y Control del Estado N° 12510 y su Decreto reglamentario N° 1104/16;

Que el presente se comunicará a la Dirección Provincial de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía conforme lo dispuesto por

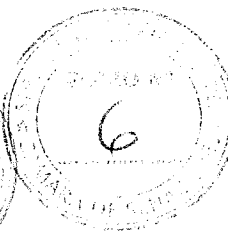
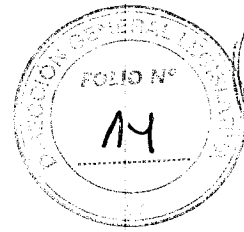


Dr. RAFAEL E. GUTIERREZ
Secretario Legislativo
CÁMARA DE SENADORES



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

[Signature]
Dra. GISELA A. GALLO
Directora Gral. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ARTICULO 2°: Requiere a la Escribanía de Gobierno efectúe la correspondiente transferencia de dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia del inmueble que se acepta por el Artículo 1°.

ARTICULO 3°: Remítase a la Honorable Legislatura de la Provincia conforme lo establecido en el Artículo 113° de la Ley N° 12510, reglamentada por Decreto N° 1104/16.

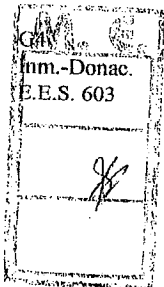
ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese a la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes del Ministerio de Economía en el marco de la reglamentación vigente y archívese.

Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Bicq. CLAUDIA ELISABERT BALAGUÉ



ES COPIA

[Signature]
PROF. SANDRA VIVIANA VILLALÓN
SUBSECRETARIA GENERAL
DE DESPACHO a/c
Ministerio de Gobierno y
Reforma del Estado



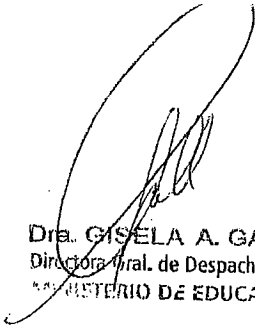
CERTIFICO: Que la presente copia concuerda con su documento original de referencia.
Santa Fe, 01 ABR 2019

[Signature]
NORBERTO EMILIO GUNSETT
Jefe Dpto. Registro y Comunicaciones Subr.
Dirección Gral. de Despacho
MINISTERIO DE EDUCACION



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo


Dra. GISELA A. GALLO
Directora Gral. de Despacho Subr.
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

el Artículo 134° de la Ley de Contabilidad y en el marco de lo estipulado por la Ley N° 12510;

Que a foja 111 la Dirección Provincial de Asuntos Legales y Despacho solicita la elaboración del instrumento legal correspondiente;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: Acéptase y agrádese a la Comuna de San Jerónimo Sud, representada por su Presidente Comunal, señor Horacio Walter Ciancio, D.N.I. N° 20.143.874, clase 1969, y el Secretario Administrativo, señor Claudio Alberto Savino, D.N.I. N° 14.786.577, clase 1962, la donación de un inmueble de su propiedad compuesto por los Lotes A, B, C y D con todo lo clavado, plantado y/o adherido al suelo destinado a la construcción del edificio propio de la Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 603 de San Jerónimo Sud, dependiente de la Delegación Regional de Educación – Región V, el que según Plano de Mensura registrado en el Servicio de Catastro e Información Territorial – Rosario bajo el N° 133.154 – Año 1993, confeccionado por el Ingeniero Geógrafo Carlos De Vincenzo se describe de la siguiente manera: ubicado en el pueblo de San Jerónimo Sud, distrito San Jerónimo Sud, Departamento San Lorenzo, Zona Urbana, Sección 2, sobre calle Independencia esquina Boulevard M. Güemes, manzana N° 58 antes manzana N° 25, identificados como Lotes A, B, C y D, los que a continuación se describen: Lote A: mide al Norte, 56,55 metros, al Sud, 56,55 metros, al Este, 20 metros y al Oeste, 20 metros; linda: al Norte con el Lote B; al Sud con calle Boulevard Güemes; al Este con el límite Este pueblo San Jerónimo Sud y al Oeste con calle Independencia, superficie 1131m², con ángulos rectos, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0001; Lote B: mide al Norte, 56,55 metros, al Sud, 56,55 metros, al Este, 20 metros y al Oeste, 20 metros; linda: al Norte con el Lote C; al Sud con el Lote A; al Este con el límite Este pueblo San Jerónimo Sud y al Oeste con calle Independencia, superficie 1131m², con ángulos rectos, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0002; Lote C: mide al Norte, 56,55 metros; al Sud, 56,55 metros, al Este, 20 metros y al Oeste, 20 metros; linda: al Norte con el Lote D; al Sud con el Lote B; al Este con el límite Este pueblo San Jerónimo Sud y al Oeste con calle Independencia, superficie 1131m², con ángulos rectos, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0003; Lote D: mide al Norte, 56,55 metros, al Sud, 56,55 metros, al Este, 20 metros y al Oeste, 20 metros; linda: al Norte con el Lote E; al Sud con el Lote C; al Este con el límite Este pueblo San Jerónimo Sud y al Oeste con calle Independencia, superficie 1131m², con ángulos rectos, empadronado bajo Partida de Impuesto Inmobiliario N° 15-10-00-210283/0004. Inscripto su dominio al Tomo 263 Folio 9/10 Número 304.833 del Departamento San Lorenzo del Registro General.

